

①



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las trece horas cinco minutos del diez de agosto de dos mil dieciocho.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el diez de julio de dos mil dieciocho, se ingresó la solicitud de acceso a la información número **ciento treinta y dos (132-2018)**, presentada por la ciudadana [REDACTED] en la que solicitó específicamente la siguiente información:
"Copia de planillas correspondientes a los años 1991 a 1994 en donde se refleje los descuentos realizados a favor del Instituto Nacional de Pensiones de Empleados Públicos (INPEP), por crédito número 1191059900 otorgado a mi persona (Antonia Henríquez de Borja) en el año de 1991 para un plazo de 36 meses. No omito en manifestar que dicho crédito fue otorgado para que fuera descontado por planillas y depósito dicho monto al instituto por medio de la tesorería de este Ministerio".
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.

Arayas 10-8-18.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Ministerio de Obras Públicas

Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.

25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- IV. Con base a lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita **Oficial de Información** de esta Institución Pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base a lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la **Gerencia de Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional** y a la **Gerencia Financiera Institucional del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. La suscrita **Oficial de Información del MOP** hace del conocimiento a la ciudadana [redacted] que la Gerencia Financiera Institucional del MOP -en relación a la presente solicitud de acceso a la información - y mediante correo electrónico de fecha diecinueve de julio del año en curso, solicitó prórroga para entregar la respuesta a lo requerido. En tal sentido, y en vista que la información solicitada supera los cinco años de haber sido generada, esta Oficina, por razones de brindar seguridad jurídica a los actos y/o diligencias administrativas que se ejecutan en el MOP, determinó mediante resolución de fecha veinte de julio del año en curso, que era pertinente prorrogar el plazo de entrega de la respuesta a lo requerido, por diez días hábiles más, de conformidad al artículo 71 inc.1 de la LAIP.
- VIII. En respuesta a la solicitud planteada por [redacted] la **Gerencia de Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional del MOP** respondió por medio de un



Oficina de Información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas WWW.MOP.GOB.SV

memorando bajo ref. MOP-GDTH-UDA-544-07-2018, recibido en fecha diecisiete de julio de dos mil diecisiete, entre otros puntos, lo siguiente:

“Atendiendo solicitud de información MOP-132-2018 de fecha 10 de julio de 2018, a través de la cual solicitan ‘copia de planillas correspondientes a los años 1991 a 1994 en donde se refleje los descuentos realizados a favor del Instituto Nacional de Pensiones de Empleados Públicos (INPEP), por crédito numero 1191059900 otorgado a ANTONIA HENRIQUEZ DE BORJA en el año de 1991 para un plazo de 36 meses’.

Al respecto, por este medio se informa que la unidad responsable de realizar los pagos y resguardar la documentación de estos, es la Gerencia Financiera Institucional, por lo que se sugiere solicitar dicha información a esa unidad”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Gerencia de Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional del MOP.

- IX. Por su parte, la **Gerencia Financiera Institucional**, a través de la **Unidad de Contabilidad Institucional del MOP**, respondió a través de una nota de fecha nueve de agosto de dos mil dieciocho, entre otros aspectos, lo siguiente:

“Me refiero a solicitud de información número MOP 132-2018, mediante la cual, se requirió copia de planillas correspondientes a los años 1991 a 1994 en donde se refleje los descuentos realizados a favor del Instituto Nacional de Pensiones de Empleados Públicos (INPEP), por crédito numero 1191059900 otorgado a la ciudadana solicitante, en el año de 1991 para un plazo de 36 meses.

Sobre el particular, le comunico lo expresado por el Encargado del Archivo Financiero, así:

Se realizó búsqueda de la documentación encontrando únicamente las planillas de noviembre y diciembre de 1993, que muestran descuento a Instituciones de Crédito por \$235.30, sin embargo, no muestra la referencia del crédito ni la institución que lo otorgó.

Es importante mencionar lo siguiente:



Oficina de información y respuesta.

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

Los pagos de salarios de los años 1991 a 1993 fueron realizados por el Ministerio de Hacienda y en consecuencia, los documentos de respaldo (planillas) eran resguardados por el personal de dicho Ministerio en sus instalaciones.

En diciembre de 1995 fue aprobada la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (conocida como Ley AFI) y entro en vigencia en enero de 1996, con esta, se constituyeron las UFI's en las Instituciones, sin embargo, en aquel año y subsiguientes el MOP estaba conformado por varias Dependencias: DGC, DUA, AME, etc., y cada una de ellas contaba con una Pagaduría Auxiliar que efectuaba los pagos de salarios y descuentos de Ley y de Instituciones financieras. El personal de estas Pagadurías eran los responsables del resguardo de los documentos de soporte de los pagos. En el año 2001 el Departamento de Contabilidad de la Secretaria de Estado del MOP, toma la responsabilidad de formar su propio archivo, pero no hubo un adecuado procedimiento para que el personal de las Pagadurías de las Dependencia mencionadas entregaran su documentación, dado que estos se retiraron de la Institución porque se apegaron al Decreto Legislativo de Indemnización por retiro voluntario que fue aprobado en diciembre 2000, por esta razón, se recuperó muy poca documentación de los años anteriores al año 2000.

En el año 2002 se fusionan MOP, VMT y VMVDU e inicia la conformación del archivo que hasta la fecha funciona.

Para finalizar, se sugiere a la Ciudadana solicitante que se avoque al Archivo General de la Nación para solicitar la información de las planillas restantes".

Se anexa la respuesta elaborada y remitida con la respectiva información que se encuentra en esta Institución, por parte de la Gerencia Financiera Institucional del MOP.

- X. La **Oficina de Información y Respuesta del MOP** advierte y hace saber a la ciudadana [redacted] que en base a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por las referidas Unidades Administrativas del MOP y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Constitución de la República, y artículos 4 letra "a", 7, 62, 71 y 72 de la LAIP, esta Institución Pública brinda respuesta y entrega la información que tiene en su poder.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Ministerio de Obras Públicas

Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.

25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv

Página 4 de 6



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas WWW.MOP.GOB.SV

Además, se advierte que de conformidad a los artículos 6 letras "a", "b" y "f", 24, 25 y 30 LAIP, los documentos que se entrega referente a la información solicitada, están preparados en versión pública, porque además de la información de la interesada, también contiene información confidencial relativa a datos personales de otras personas. Así mismo, se informa que en atención a lo sugerido por la Gerencia Financiera Institucional del MOP y de conformidad al 68 de la LAIP, SE ORIENTA a la interesada en mención, para que solicite la información de las planillas restantes (las planillas que no se encuentran en el MOP), en el Archivo General de la Nación, que está ubicado en el Palacio Nacional, primer nivel. La dirección es Avenida Cuscatlán y 4ª calle oriente, Centro Histórico, San Salvador. Teléfonos: (503) 22815860, (503) 2222-9418, y el correo electrónico es archivo.general@cultura.gob.sv. Por esta dicha Entidad Pública vinculada con la información requerida.

Por tanto,

Con base a las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por la ciudadana [REDACTED]
- b) **Entréguese**, en base a los arts. 4 letra "a", 62, 71 y 72 de la LAIP, a la ciudadana **Henríquez de Borja** -sobre lo requerido- las respuestas elaboradas y remitidas con la respectiva información, por parte la Gerencia Financiera Institucional y por la Gerencia de Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional del MOP.
- c) **Hágase saber** a la peticionaria [REDACTED] que de conformidad a los artículos 6 letras "a", "b" y "f", 24, 25 y 30 LAIP, los documentos que se entrega referente a la información solicitada, están preparados en versión pública, porque además de la información de la interesada, también contiene información confidencial relativa a datos personales de otras personas.

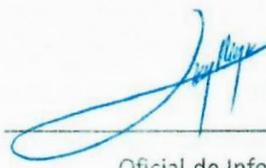


Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas WWW.MOP.GOB.SV

d) **Oriéntese**, en base al art.68 de la LAIP, a la peticionaria en referencia, para que solicite la información de las planillas restantes (las planillas que no se encuentran en el MOP), en el Archivo General de la Nación, ubicado en el Palacio Nacional, primer nivel. La dirección es Avenida Cuscatlán y 4ª Calle Oriente, Centro Histórico, San Salvador. Teléfonos: (503) 22815860, (503) 2222-9418 y el correo electrónico es archivo.general@cultura.gob.sv. Por estar dicha Entidad Pública vinculada con la información requerida.

e) **Notifíquese** a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.



Oficial de Información